

ABUSO SEXUAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS. UN ABORDAJE ESTADÍSTICO DESDE LA RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y VICTIMARIO

por Karina Pérez*

Resumen

La investigación “Abuso sexual en niños y adolescentes del interior del país: un abordaje estadístico desde la relación entre víctima y victimario” surge a partir de una problemática que envuelve a un sector poblacional tan vulnerable como el de los niños y adolescentes de áreas geográficas extensas y poco exploradas del Paraguay, bajo las demandas –psicosocialmente inaceptables– de personas adultas, usualmente cercanas a ellos, aunque vale decir que, históricamente, en el pasado se ha conformado en una práctica o conducta admisible en muchas culturas, obviamente lejos de sanciones o búsqueda de justicia. Debido a la complejidad de esta temática, se da lugar al objetivo general de: determinar la relación existente entre los niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y sus victimarios, provenientes del interior del país, de acuerdo a los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre de 2010.

Mediante la estadística descriptiva e inferencial, se enmarca el actual trabajo investigativo desde lo cuantitativo, para lo cual se presentan y analizan los resultados con el apoyo de programas informáticos reconocidos: SPSS 11.5 para Windows, como base de datos y cálculos porcentuales, y de Microsoft Office Excel, como hoja de cálculo en la elaboración de las tablas y las figuras que ilustran los resultados.

La estructura formal del estudio, se halla encaminada sobre normas técnicas internacionales y nacionales de presentación de informes y artículos científicos, que establecen su validez y dan realce a las descripciones en él tratadas.

1. Introducción

A lo largo de la historia se ha tenido conocimiento sobre el comportamiento sexual del ser humano en lo que respecta a niños o niñas, sea o no permitido por la cultura y moral preponderante de la época.

En este contexto, en ciertas culturas se halla reglamentado explícita o implícitamente el relacionamiento íntimo, e incluso el matrimonio de una persona adulta con un niño o adolescente, usualmente, con la autorización de los padres de los últimos. Asimismo, también se describen secuelas diversas como resultado de estas relaciones de convivencia entre un hombre adulto y una niña, donde la niña es quien soporta el peso de responsabilidades adultas, mucho antes de alcanzar la suficiente madurez psico-fisiológica para ello.

* Licenciada en Psicología (UNA), Jefa del Departamento Regional del Centro de Atención a Víctimas.

Si bien es cierto que actualmente, se encuentran más protegidas tanto la niñez, como la adolescencia, conforme al marco jurídico internacional y nacional, que sancionan la conducta o estilo de vida que involucra aquel acercamiento íntimo, sexual, de una persona adulta con un niño, niña o adolescente. Y no sólo la ley se halla involucrada al respecto, sino la sociedad y su moral, que son los artífices centrales de su elaboración y puesta en marcha.

En Paraguay, la sociedad –hoy por hoy- ha fortalecido su interés en la protección de la niñez y adolescencia con las instalaciones de mecanismos de apoyo a las personas y familiares, que han sido victimizados de alguna manera. Sin embargo, aún queda mucho tramo por recorrer en materia investigativa y de aporte científico que se aproxime a las causas, a la dinámica, a perfiles de personalidad, y a otros componentes vitales que contribuyan fehacientemente a la comprensión, conciencia y acción preventiva en los delitos cometidos contra niños y adolescentes, y particularmente, en lo que a abuso sexual, se refiere.

2. Marco teórico

Se desarrollan las conceptualizaciones de los principales ejes de estudio:

2.1. Abuso sexual

Sostiene la agencia norteamericana federal National Center on Child Abuse and Neglect (NCCAN), de larga trayectoria en el tema¹, que se da el abuso sexual infantil cuando “en los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, éste utiliza al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño víctima o cuando está en una posición de poder o control sobre otro menor”.

Siguiendo la misma definición, es conveniente agregar, que el abuso sexual incluye “cualquier forma de contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento, y que puede incluir la penetración vaginal, oral y anal, digital, caricias o proposiciones verbales explícitas”.

Es decir, “se parte del supuesto de que un niño dependiente, inmaduro evolutivamente, no debe implicarse en actividades sexuales que no comprende plenamente o para las que no está capacitado para dar su consentimiento...”². Es precisamente en este ámbito que, según estudios en España, “el agresor suele ser un conocido de la víctima: alrededor del 40% de los abusos intrafamiliares tienen como protagonistas a padres o padrastros; el 60% restante implica a hermanos, tíos, abuelos y demás... la inmensa mayoría de los agresores son varones... entre el 80 y 92%”³.

1. GARRIDO, Vicente y Jorge Sobral; La investigación criminal. 1ª ed. Nabla. Barcelona. 2008.

2. CANTON, José y Ma. del Rosario Cortez; Guía para la evaluación del abuso sexual infantil. Pirámide. Madrid. 2000

3. GARRIDO, Vicente y Jorge Sobral; ob.cit.

Desde la óptica del DSM-IV TR⁴, se considera oportuno subrayar la inclusión en el apartado de problemas relacionados con el abuso o la negligencia al abuso sexual de niños bajo la codificación T74.2, los que pueden ser objeto de atención clínica.

Conforme a la legislación nacional, la Ley 3440/08 modifica el Código Penal⁵ en su Título I, Hechos punibles contra la persona, capítulo VI, Hechos punibles contra niños y adolescentes, y su Art.135, describe el Abuso sexual en niños de la siguiente manera: 1.º El que realizara actos sexuales con un niño o lo indujera a realizarlos en sí mismo o a terceros, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa. Con la misma pena será castigado el que realizara actos sexuales manifiestamente relevantes ante un niño y dirigidos a él, o lo indujera a realizarlos ante sí o ante terceros. 2.º En los casos señalados en el inciso anterior a la pena privativa de libertad será aumentada hasta cinco años cuando el autor: 1. haya maltratado físicamente a la víctima en forma grave; 2. haya abusado de la víctima en diversas ocasiones; o 3. haya cometido el hecho con un niño que sea su hijo biológico, adoptivo o hijastro, o con un niño cuya educación, tutela o guarda esté a su cargo. 3.º Cuando concurren varios agravantes de los señalados en el inciso 2.º, el autor será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años. 4.º En los casos señalados en el inciso 1.º, la pena privativa de libertad será de tres a doce años cuando el autor haya realizado el coito con la víctima. En caso de que la víctima sea menor de diez años, la pena podrá aumentar se hasta quince años. 5.º Será castigado con pena de multa el que: 1 realizara delante de un niño actos exhibicionistas aptos para perturbarle; o 2. con manifestaciones verbales obscenas o publicaciones pornográficas en los términos del artículo 14, inciso 3º se dirigiera al niño par a estimularlo sexualmente o causarle rechazo respecto al sexo. 6º Cuando el autor sea menor de diez y ocho años, se podrá prescindir de la pena. 7.º En los casos de los incisos 1.º y 5.º se podrá prescindir de la persecución penal, cuando el procedimiento penal intensificara desproporcionadamente el daño ocasionado a la víctima. 8.º Se entenderá por niño, a los efectos de este artículo, a la persona menor de catorce años”.

A fin de comprender la magnitud del abuso sexual -en términos abarcativos de niñez y adolescencia- también es imprescindible la transcripción del Art.136 del Código Penal Paraguayo, sobre el Abuso sexual en personas bajo tutela, donde la edad de la víctima se delimita desde los 14 años, a diferencia del artículo anterior (hasta 14 años), se describe así: “1.º El que realizara actos sexuales con una persona: 1 no menor de catorce ni mayor de dieciséis años, cuya educación, guarda o tutela esté a su cargo; 2. no menor de dieciséis años ni mayor de edad, cuya educación, guarda o tutela esté cargo del autor quien, abusando de su dependencia, lo sometiera a su voluntad; 3. que sea un hijo biológico, adoptivo o hijastro del cónyuge o concubino; o 4. que indujera al menor a realizar tales actos en él, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa. Con la misma pena será castigado

4. DSM-IV TR. Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales. Masson. 1995.

5. CÓDIGO PENAL PARAGUAYO Y CÓDIGO PROCESAL PENAL. Ed. Librería El Foro. Asunción

el que, ante un menor y dirigido a él, realizara actos sexuales o lo indujera a realizarlos ante sí o ante terceros. 2º. El que se dirigiera al menor con manifestaciones verbales obscenas o publicaciones pornográficas en los términos del artículo 14, inciso 3º, para estimularle sexualmente o causarle rechazo, será castigado con pena de hasta ciento ochenta días-multa”⁶.

Cabe agregar a lo precedente las llamadas cifras negras o “cifras ocultas... se cree que del 5 al 10% de los hombres fueron objeto en su infancia de delitos sexuales”⁷. Lo cual es ciertamente frecuente escuchar durante las entrevistas psicológicas a mujeres adultas, referir que también han sufrido alguna agresión sexual en su niñez o adolescencia, aunque, nunca antes lo había mencionado ni lo ha denunciado.

2.2. Víctima

Se entiende por víctima a “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder... los familiares o personas a cargo que tengan relación con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”⁸.

Cuando se advierten situaciones de dependencia o inmadurez evolutiva en un niño-víctima, resulta evidente aludir a situaciones de vulnerabilidad, que ayuden a comprender la dimensión de la temática planteada en el presente estudio; y al decir de las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico⁹.

Conviene, además, resaltar en referencia a la edad, que el mismo documento “considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad... Todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración de su desarrollo evolutivo”.

6. CÓDIGO PENAL PARAGUAYO Y CÓDIGO PROCESAL PENAL. ob.cit.

7. BANGE, Dirk; Abusos sexuales de los niños. Mente y cerebro. Investigación y ciencia. Prensa científica Barcelona. 2008

8. Organización de las Naciones Unidas – ONU. Asamblea General del 29/11/85. Resolución 40/34 Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder

9. XIV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Grupo de trabajo a la tercera reunión preparatoria. Andorra. 2008

Se agrega a la franja etaria altamente vulnerable precedentemente mencionada, el concepto de víctima, como otra condición de vulnerabilidad inherente a este trabajo: “toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico... Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, las víctimas de delitos sexuales...”.

En términos jurídicos, se entiende por víctima, acorde a este estudio y al art. 67 Calidad de víctima, del Código Procesal Penal¹⁰: “1) la persona ofendida directamente por el hecho punible; 2) el cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o segundo de afinidad, al representante legal y al heredero testamentario en los hechos punibles cuyo resultado sea la muerte de la víctima...”.

Al referir víctimas, se incluyen las dos categorías o tipos conocidas, sea directa: por el padecimiento en sí misma del delito; sea indirecta: por el padecimiento del delito por parte de sus referentes o familiares cercanos.

De modo a especificar las franjas etarias estudiadas, la psicología del desarrollo¹¹ que se ocupa del estudio de cambios cognitivos, psicosociales y físicos del ciclo vital, propone las etapas psicoevolutivas o de desarrollo en: infancia de 0 a 2 años, niñez temprana o primera infancia de 2 a 6 años, niñez intermedia o infancia intermedia de 6 a 12 años, y adolescencia de 12 a 18 años aproximadamente.

2. 3. Victimario

Desde la perspectiva victimológica¹², el victimario es aquella persona que produce daño, sufrimiento o padecimiento a la víctima.

Al entender de la legislación nacional y del presente estudio, el Código Procesal Penal establece una aproximación conceptual en el art. 74 donde se denominará: 1) imputado a la persona a quien se le señale como autor o participe de un hecho punible... 2) acusado a aquel contra quien exista una acusación del Ministerio Público o del querellante, según el caso...¹³.

Es importante precisar que la edad del victimario o victimaria, puede comprender la minoría o la mayoría de 18 años.

10. CÓDIGO PENAL PARAGUAYO Y CÓDIGO PROCESAL PENAL. ob.cit.

11. PAPALIA, Diane y Sally Wendkos Old; Psicología del desarrollo: de la infancia a la adolescencia. 5^a Ed. Graw-Hill. México. 1992

12. NEUMAN, Elías: Victimología. Universidad de Buenos Aires. 1984.

13. CÓDIGO PENAL PARAGUAYO Y CÓDIGO PROCESAL PENAL. ob.cit.

Se conocen varios tipos de ofensores sexuales según diversos autores, se conducen aquí principalmente dos tipos de abusadores¹⁴: “a) primarios, sujetos con una orientación sexual dirigida primariamente a niños, sin apenas interés por los adultos... b) secundarios o situacionales, personas que tienen contactos sexuales aislados con niños...”.

2. 4. Relación entre víctima y victimario

Se considera apropiado sintetizar los términos vinculados con “relación entre víctima y victimario”, desde algunos significados aproximados, en razón de un mejor entendimiento; los cuales son extraídos del diccionario de la Real Academia Española¹⁵, definiendo: la familiaridad... o sencillez y confianza en el trato... contacto habitual o conocimiento profundo.

Asimismo, consanguinidad se entiende por “la unión, por parentesco natural, de varias personas que descienden de una misma raíz o tronco; y, conviviente... cada una de las personas con quienes comúnmente se vive...”.

3. Problema

Desde hace tiempo atrás, y, más aún en la actualidad, la sociedad paraguaya se ve conmovida, sorprendida o quizá curiosa, al tomar conocimiento público diversos tipos de atropellos a los derechos de los niños y adolescentes, sin entrar a tallar su estatus social o diferencias de sexos.

En tal sentido, no es extraño pensar que se acongoje, principalmente, cuando se trata de algún abuso de tipo sexual, sobre todo, cuando involucra el estado de vulnerabilidad del niño o adolescente sufriente, dentro de su propio entorno familiar o próximo a él. Es así, que se cree oportuno encarar el problema desde ese relacionamiento o contacto en particular, y, desde una óptica que mire la realidad nacional en el interior del país.

¿Qué relación existe entre los niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y sus victimarios, provenientes del interior del país, de acuerdo a los registrados estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales: número IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre de 2010?

En consideración al problema propuesto, se especifican las siguientes preguntas que le atañen:

14. ECHEBURUA, Enrique y GUERRICA ECHEVARRÍA, Cristina; Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Ariel. Barcelona. 2000.

15. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española. 22ª ed.

- ¿Cuántos casos de víctimas fueron registrados en el Centro de Atención a Víctimas, en el periodo de tiempo indicado?
- ¿Qué área fiscal regional registra más casos?
- ¿Existe relación de consanguinidad entre víctimas y victimarios?
- ¿Los victimarios son conocidos para sus víctimas?
- ¿Son desconocidos los agresores sexuales para sus víctimas?
- ¿De qué sexo y edad son las víctimas?
- ¿De qué sexo y edad son los victimarios?
- ¿Cuál es la ocupación de los victimarios?

4. Objetivo general

Determinar la relación existente entre los niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y sus victimarios, provenientes del interior del país, de acuerdo con los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre de 2010

5. Objetivos específicos

5.1. Cuantificar el número de víctimas de abuso sexual en niños y adolescentes, provenientes del interior del país, de acuerdo a los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre de 2010.

5. 2. Precisar el sexo y la franja etaria de las víctimas de abuso sexual.

5. 3. Diferenciar las etapas psicoevolutivas de las víctimas de abuso sexual involucradas.

5. 4. Especificar el sexo y la franja etaria de los victimarios de abuso sexual.

5. 5. Puntualizar la ocupación de los victimarios de abuso sexual.

5. 6. Definir el tipo de relación existente entre las víctimas de abuso sexual y sus victimarios.

5. 7. Indicar el área fiscal regional que registra mayor cantidad de víctimas de abuso sexual.

6. Hipótesis

6.1. Las víctimas de abuso sexual del interior del país, son de sexo femenino en más del 50%, de acuerdo con los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre del 2010.

6.2. La franja etaria de víctimas de abuso sexual del interior del país, afectada en más del 50%, es la niñez antes que la adolescencia, según los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre de 2010.

6.3. Los victimarios de abuso sexual son, en más del 50%, de la franja etaria adulta y de sexo masculino, de acuerdo a los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre de 2010.

6.4. En más del 50%, los victimarios de abuso sexual, tienen como ocupación una labor ocasional, según los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre de 2010.

6.5. Existe relación de consanguinidad en más del 50%, entre las víctimas de abuso sexual del interior del país y sus victimarios, de acuerdo a los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre de 2010.

6.6. Los victimarios son más conocidos que desconocidos para las víctimas de abuso sexual del interior del país, según los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes a las áreas fiscales IV al X del Ministerio Público, en el primer semestre de 2010.

Definición de variables

Son definidas las variables, en razón de una efectiva operacionalización, como sigue:

a. Abuso sexual: entendido de acuerdo a las descripciones o carátulas de oficios fiscales que figuran en los registros estadísticos, e incluye la tentativa de este hecho punible.

b. Víctima: entendida como aquella persona que ha denunciado o refiere un hecho punible en la atención Psicológica (víctima directa).

c. Victimario: es quien ha sido señalado, imputado o acusado de la comisión del hecho punible.

d. Relación entre víctima y victimario: entendida como el vínculo existente entre la víctima y su victimario, puede ser conviviente consanguíneo, no consanguíneo, conocido, desconocido.

e. Ocupación del victimario: que incluye las actividades remuneradas que realizan los victimarios.

f. Áreas fiscales: comprenden los departamentos del interior del país, correspondientes a las Fiscalías Adjuntas, en el orden de: IV al X.

7. Diseño metodológico

7.1. Tipo de investigación

La investigación clásica cuantitativa que responde al paradigma empírico-positivista es la que orienta este trabajo, y a su vez lo guían la investigación cuantitativa descriptiva y analítica¹⁶. Pues, la estadística descriptiva es la que “comprende cualquier actividad relacionada con los datos y está diseñada para resumir o describir los mismos...”¹⁷.

Seguido a su descripción, se considera oportuno un análisis que requiera generalizaciones de sus resultados, de modo tal que se comprendan las implicaciones de los datos analizados, desde una inferencia estadística.

7.2. Área

El área de estudio comprende el interior del país, es decir, 16 del total de 17 departamentos que comprende la división geo-política del Paraguay, debido a que sólo el departamento 11°, Central, no se halla incluido.

Forman parte del interior del país, por orden ascendente de sus departamentos, seguidos de sus capitales: 1. Concepción, Concepción; 2. San Pedro, San Pedro; 3. Cordillera, Caacupé; 4. Guairá, Villarrica; 5. Caaguazú, Coronel Oviedo; 6. Caazapá, Caazapá; 7. Itapúa, Encarnación; 8. Misiones, San Juan Bautista; 9. Paraguari, Paraguari; 10. Alto Paraná, Ciudad del Este; 12. Ñeembucu, Pilar; 13. Amambay, Pedro Juan Caballero; 14. Canindeyú, Salto del Guairá; 15. Presidente Hayes, Villa Hayes; 16. Alto Paraguay, Fuerte Olimpo; 17. Boquerón, Mariscal Estigarribia¹⁸.

Siguiendo a esta división geo-política, el Ministerio Público también se compone de una estructura jerárquica por áreas, llamadas fiscales, según las Fiscalías Adjuntas que supervisan el trabajo de las distintas fiscalías que las integran, bajo la supervisión directa del Fiscal General del Estado¹⁹. Al respecto, las áreas fiscales que delimitan la cobertura en el interior del país son las siguientes, en orden ascendente y con los departamentos que la incluyen: Área IV, Guairá y Caazapá; Área V, Itapúa; Área VI, Caaguazú y San Pedro; Área VII, Cordillera, Paraguari, Ñeembucú y Misiones;

16. PINEDA, Elia y AA.VV; Metodología de la investigación. 2ª. edición. OPS – OMS. Washington, DC. 1994.

17. FREUND, John y SIMON, Gary; Estadística elemental. 8ª. ed., Prentice Hall. México. 1994.

18. http://www.mec.gov.py/cmsmec/?page_id=2706; http://country.paraguay.com/geografia/division_politica.php.

19. <http://www.ministeriopublico.gov.py/content/c2/inst/org/estruc/jerar/index.php>

Área VIII, Chaco; Área IX, Concepción y Amambay; Área X, Alto Paraná y Canindeyú.

Dichas Áreas se han tomado en consideración, debido a que el Centro de Atención a Víctimas, dependencia que forma parte del Gabinete de Apoyo Técnico a la investigación fiscal. Igualmente, tiene cobertura nacional, y, actualmente cuenta con Oficinas Regionales distribuidas en las diversas áreas fiscales del interior del país, para brindar atenciones psicosociales a las víctimas de delitos.

7.3. Población

Las 667 víctimas directas e indirectas del delito conforman la población, y el punto de partida del estudio. Víctimas de hechos punibles denunciados en el interior del país, de ambos sexos, y de franjas etarias que abarcan la niñez, la adolescencia y la adultez.

7.4. Muestra y muestreo

Se utiliza el muestreo no probabilístico, el cual "tiene como característica distintiva el que cada elemento incluido en la muestra no se selecciona aleatoriamente. El muestreo por juicio o intencional caracteriza a este estudio que selecciona las unidades de muestreo con base en el juicio del investigador"²⁰. Al respecto, como muestra se escogen a las víctimas directas de ambos sexos, menores de 18 años de edad, que han sufrido abuso sexual en el interior del país, según los registros estadísticos regionales del Centro de Atención a Víctimas; y, las que suman 181.

7.5. Método

El método utilizado parte de la estadística²¹ descriptiva, con las frecuencias y porcentajes de cada grupo de variables sometido a escrutinio, y analíticamente, la inferencia estadística permite generalizar los resultados de acuerdo a los objetivos planteados.

7.6. Instrumentos de recolección de datos

Los registros estadísticos regionales, y, mensuales de las atenciones psicológicas del Centro de Atención a Víctimas, correspondientes al interior del país, conforman los instrumentos de recolección de datos.

7.7. Procedimientos

Con el programa informático SPSS 11.5 para Windows, se procesan los datos ingresados de los registros estadísticos mensuales, y se ordenan según los objetivos

20. SILVA, Arturo; Métodos cuantitativos en psicología. Un enfoque metodológico. 1ª ed., Trillas. México. 1992.

21. FREUND, John y SIMON, Gary; Estadística elemental. 8ª ed., Prentice Hall. México. 1994.

del estudio y exponen mediante la hoja de cálculo Microsoft Office Excel las tablas y gráficos de las variables de estudio.

8. Resultados

A continuación se exponen los resultados de mayor relevancia, mediante las siguientes tablas y figuras:

Tabla 1. Población de las víctimas de delitos según franja etaria: niños, adolescentes, adultos

Franja etaria	Frecuencia	%
Niños y adolescentes	519	78%
Adultos	148	22%
Total	667	100%

De la población integrada por 667 personas victimizadas por algún delito, son 519, es decir, un 78% niños y adolescentes.

Figura 1. Población de las víctimas de delitos según franja etaria

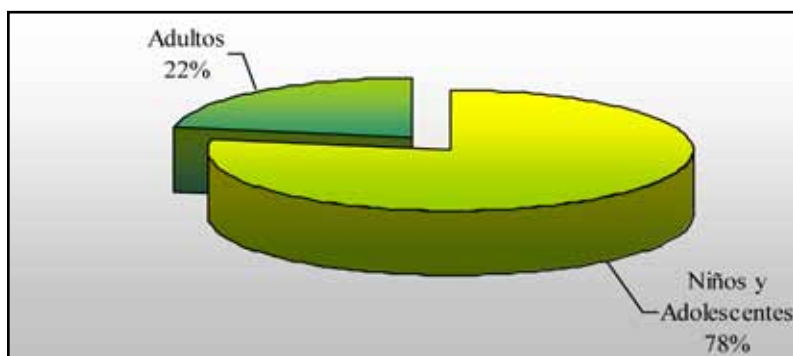


Tabla 2. Muestra de las víctimas de abuso sexual y los otros delitos

Delitos	Frecuencia	%
Abuso sexual en niños y adolescentes	181	27%
Otros delitos	486	73%
Total	667	100%

Así como se observa en la tabla 2, de todas las víctimas de delitos atendidas en el Centro de Atención a Víctimas, son 181 o 27% de la población, las que se refieren al hecho punible de abuso sexual en niños y adolescentes.

Figura 2. Muestra de las víctimas de abuso sexual y otros delitos

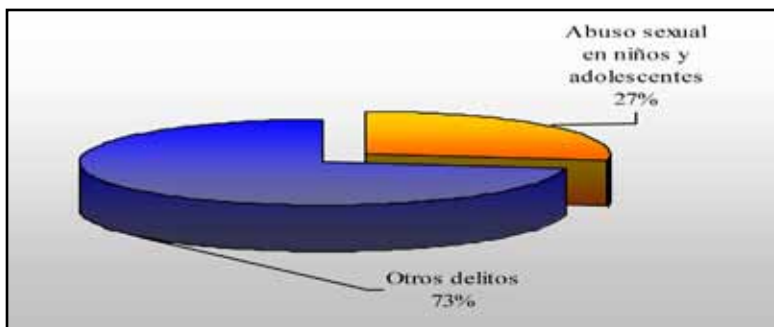
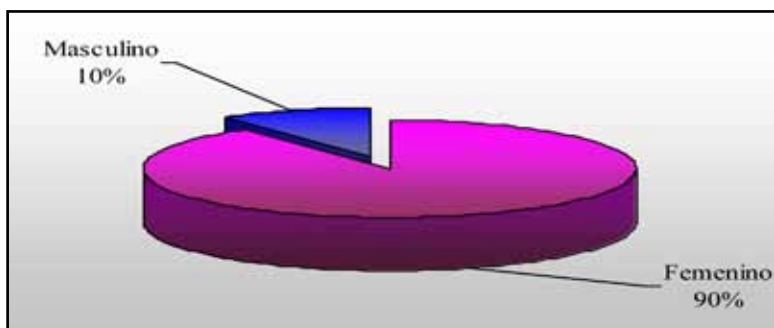


Figura 3. Víctimas de abuso sexual según el sexo

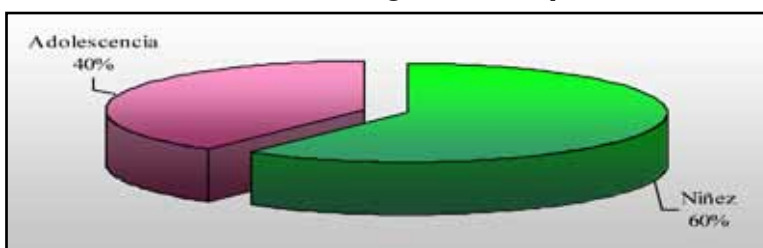


Como se observa, la muestra de estudio integrada por 181 víctimas de abuso sexual, menores de 18 años, en un 90 % son de sexo femenino.

Tabla 3. Víctimas de abuso sexual según la franja etaria y edades comprendidas

Franja etaria	Edades	Frecuencia	%
Niñez	0 a 14 años	109	60%
Adolescencia	14 a 18 años	72	40%
Total	181	100%	

Figura 4. Víctimas de abuso sexual según las franjas etarias



Las franjas etarias –tabla 3 y figura 4- relacionadas a las víctimas se diferencian en niñez y adolescencia, de acuerdo con las edades delimitadas por el Código Penal Paraguayo.

Tabla 4. Víctimas de abuso sexual según sus etapas psicoevolutivas y edades comprendidas

Etapas psicoevolutivas	Edades	Frecuencia	%
Infancia	0 a 3 años	7	4%
Niñez temprana o primera infancia	3 a 6 años	21	12%
Niñez intermedia o infancia intermedia	6 a 12 años	80	44%
Adolescencia	12 a 18 años	73	40%
Total	181	100%	

En la tabla 4 se aprecian las diversas etapas, del desarrollo psicoevolutivo, y, los periodos de edades comprendidos

Figura 5. Víctimas de abuso sexual según sus etapas psicoevolutivas

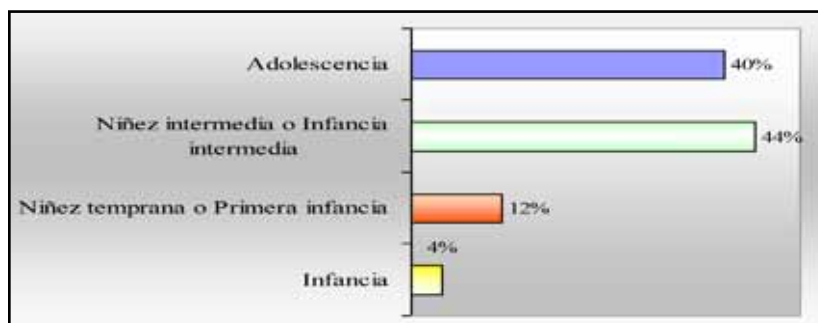


Figura 6. Victimarios de abuso sexual según su franja etaria

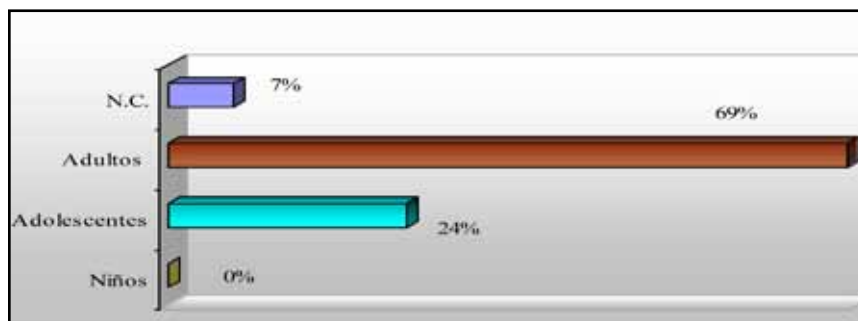
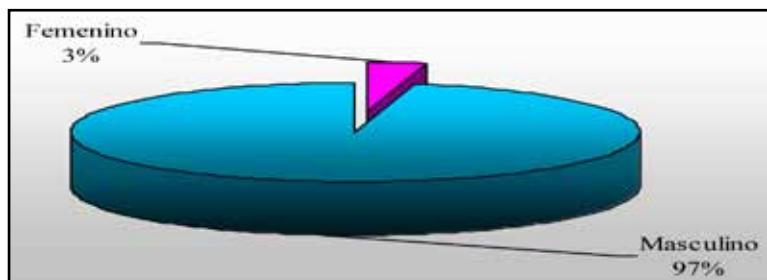
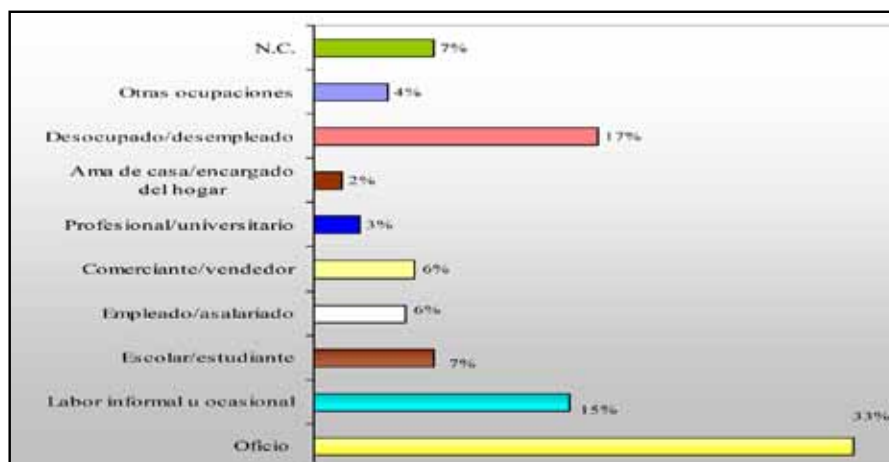


Figura 7. Victimarios según el sexo

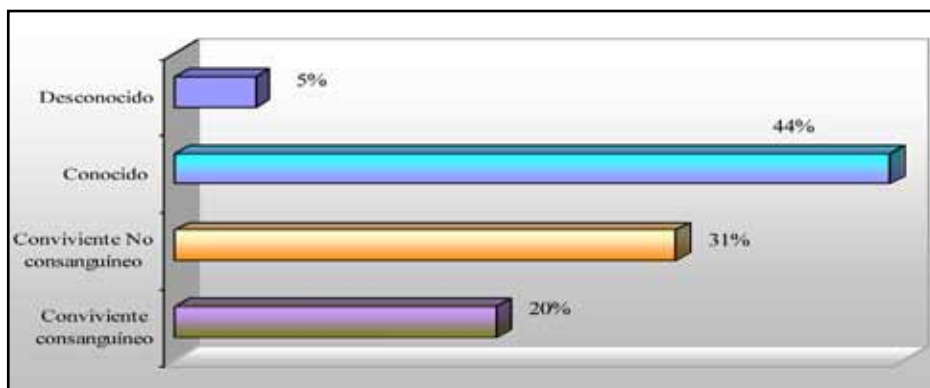
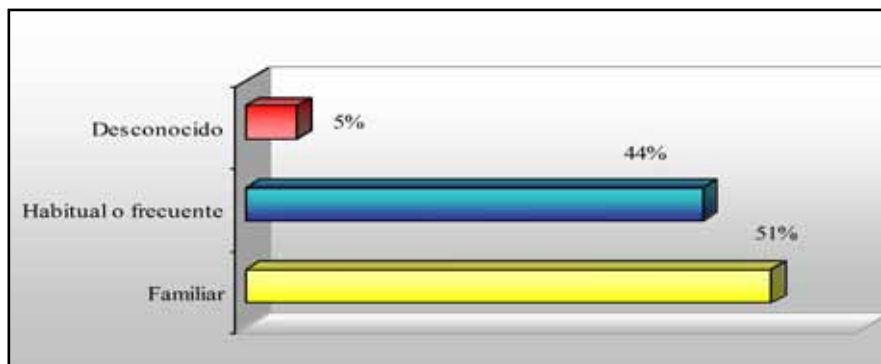


Se exponen las franjas etarias y el sexo –figuras 6 y 7- vinculados a los victimarios, en los que se halla la variable N.C. o no consignado, o, sin datos.

Figura 8. Victimarios según su ocupación



Se reseñan las ocupaciones que desempeñan los victimarios de abuso sexual en la figura 8, y donde la variable N.C. o no consignado, o, no se tienen datos, se halla también presente. Los oficios incluyen: la albañilería, carpintería, etc.; las labores informales: reciclado, limpiaparabrisas, etc.; y otras ocupaciones: artista, sacerdote, etc.

Figura 9. Relación entre víctima de abuso sexual y victimario**Figura 10. Abuso sexual según el entorno de la víctima**

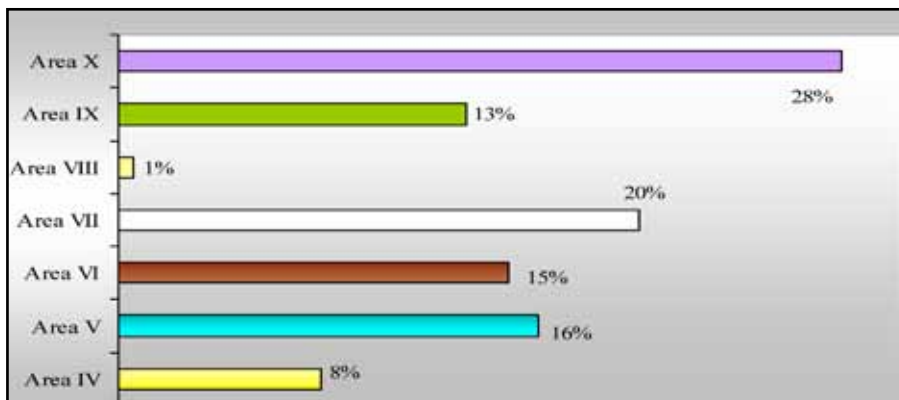
En las figuras 9 y 10 se configuran el tipo de relación y el entorno de la víctima y su victimario.

Tabla 5. Víctimas de abuso sexual según áreas fiscales y sus departamentos

Área Fiscal Regional	Departamentos	Frecuencia	%
Área IV	Guairá y Caazapá	14	8%
Área V	Itapúa	29	16%
Área VI	Caaguazú y San Pedro	27	15%
Área VII	Cordillera, Paraguarí, Ñeembucú y Misiones	36	20%
Área VIII	Chaco	1	1%
Área IX	Concepción y Amambay	24	13%
Área X	Alto Paraná y Canindeyú	50	28%
Total	181	100%	

Se reflejan las coberturas de cada área fiscal y sus departamentos en la tabla 5, y se observa de la siguiente forma en la figura 11:

Figura 11. Víctimas de abuso sexual según áreas fiscales



9. Análisis e interpretación de resultados

Se reconoce de la población comprendida por 667 víctimas de delitos diversos, que la gran mayoría la constituyen niños y adolescentes, quienes han sido abusados sexualmente en un 27%²².

De las víctimas de abuso sexual, menores de 18 años, el 60% integra la franja etaria de la niñez, es decir, sujetos de 0 a 14 años de edad, ante un 40% de adolescentes -14 a 18 años de edad- de acuerdo al margen de edad señalado por la legislación nacional y la Organización Mundial de la Salud (OMS); y, un 90% de las víctimas son del sexo femenino.

En tal contexto, es importante especificar que no sólo franjas etarias implican conjugar a los actores directos del estudio, sino que, es necesario aludir a las etapas psicoevolutivas del desarrollo de las víctimas, siendo principalmente afectadas la niñez intermedia o infancia intermedia (44%) y la adolescencia (40%), más que la niñez temprana (12%) y la infancia (4%).

Cabe destacar que, aunque las franjas etarias delimitadas por la legislación nacional y la OMS, difieren mínimamente de las etapas psicoevolutivas, en cuanto al inicio de la adolescencia (de 14 años en uno, y de 12 años en otro), hay concordancia estadística.

22. <http://www.who.int/features/qa/44/es/>

Por otra parte, se destaca que los victimarios de abuso sexual son mayoritariamente varones (97%) y adultos en un 69% de ellos, con una ocupación en algún oficio (33%) –sea de carpintería, albañilería, etc. –, mientras que 17% se hallan desocupados o desempleados; con alguna labor ocasional un 15% –como reciclador, limpiaparabrisas, etc. –, o, son estudiantes o escolares un 7%; descripciones, que aproximarían su pertenencia a un estrato socioeconómico bajo.

Ahora bien, en cuanto al tipo de relación existente entre víctima y victimario, sobresale que 44% son conocidos, o sea, las circunstancias del abuso sexual se producen en un entorno habitual o frecuente para el niño o adolescente. Un 31% conviven en el mismo espacio físico (hogar) sin ser consanguíneos o parientes –tal como ocurre con el padrastro o la madrastra, por brindar un ejemplo-; y el 20% son consanguíneos o parientes, con quienes la víctima reside, y, estas últimas situaciones –de convivencia- se dan en un entorno familiar muy cercano a ella.

Seguidamente, al hablar de áreas fiscales regionales del Ministerio Público, estas implican coberturas o campos de acción en el interior del país, donde se destaca el este del país, conformado por los departamentos Alto Paraná y Canindeyú –del Área X–, que registran al 28% de las víctimas de abuso sexual, seguido del Área VII con un 20% distribuidos en cuatro departamentos: Cordillera, Paraguari, Ñeembucú y Misiones.

El 16% de las víctimas de abuso sexual provienen del sur del país, Área V, departamento de Itapúa; un 15% de casos, corresponde al Área VI: departamentos Caaguazú y San Pedro; mientras que en el norte, se observa un 13% de víctimas, en los departamentos Concepción y Amambay; y, finalmente, el 8% de casos en el Área IV: Guairá y Caazapa y 1% en el Chaco, Área VIII.

10. Conclusiones y recomendaciones

El presente abordaje estadístico establece que, entre los meses de enero a junio de 2010, fueron abusadas sexualmente en el interior del país, 181 personas menores de 18 años de edad, de las cuales el 90% son de sexo femenino.

Al mencionar la minoría de edad, se destaca el sector más vulnerable y altamente dependiente del contexto que lo rodea: la niñez (60%) y la adolescencia (40%); eslabones primarios y básicos del desarrollo humano, que marcan la vida adulta posterior de toda persona. Y desde la psicología del desarrollo, las etapas psicoevolutivas más afectadas corresponden a: la niñez intermedia o infancia intermedia con un 44% de víctimas de abuso sexual, cuyas edades oscilan de 6 a 12 años edad, seguido de la adolescencia –12 a 18 años- que ocupa un 40% de las víctimas de abuso.

Justamente, la niñez o infancia intermedia compone un grupo etario especialmente vulnerable por tratarse de un período que evidencia cambios psicofisiológicos en la transición a la adolescencia, al respecto, se corrobora que “las víctimas de abuso sexual en la franja entre los 6 y 12 años suelen ser más mujeres”²³.

De esta manera, se confirman las hipótesis de investigación: “Las víctimas de abuso sexual del interior del país, son de sexo femenino en más del 50%... y La franja etaria de víctimas de abuso sexual del interior del país, afectada en más del 50% es la niñez..”..

Por otro lado, la hipótesis: Los victimarios de abuso sexual son, en más del 50%, de la franja etaria adulta y de sexo masculino..., queda confirmada, pues un 97% de ellos son varones y un 69% son adultos, que tienen como primordial ocupación o sustento económico los oficios, en un 33%, si bien podrían tratarse de labores informales, implican adiestramiento o conocimiento previo de ellos, tales como la carpintería, albañilería, zapatería, etc., a diferencia de las labores ocasionales (15%): reciclado de desperdicios, limpieza de parabrisas, etc. También es importante mencionar que los desocupados ascienden a un 17% en los agresores sexuales.

De este modo, no ha sido posible confirmar la hipótesis: En más del 50%, los victimarios de abuso sexual, tienen como ocupación una labor ocasional..., pues tienen primacía los oficios.

En referencia a la relación existente entre ambos sujetos de análisis, se destaca que el victimario de abuso sexual es conocido de la víctima en un 44%, sin que se trate de un pariente o consanguíneo de ella. Por ende, no se ha confirmado la hipótesis vinculada al respecto: Existe relación de consanguinidad en más del 50% entre las víctimas de abuso sexual y sus victimarios.... Sin embargo, es posible corroborar la siguiente hipótesis: Los victimarios son más conocidos que desconocidos para las víctimas... debido a que los desconocidos para las víctimas sólo conforman un 5%, ante los convivientes y conocidos para estas.

Se destacan los entornos familiar y habitual o frecuente, como circunstancias constantes de las situaciones abusivas, y que estas se configuran en medio de una relación de confianza o cercanía entre la víctima y su victimario.

Igualmente, se considera importante exponer que el escenario geográfico preponderante, lo componen los departamentos del Este del país: Alto Paraná y Canindeyú, donde se registran mayor incidencia de abusos sexuales en niños y adolescentes (28%).

Sucintamente, conviene esbozar los hallazgos, que no hacen más que reflejar la alta complejidad bio-psico-social, comprometida en esta práctica inherente a la problemática de género, transversal a espacios, tiempos, relaciones interpersonales; y, precisamente ahí se sostiene el vínculo cercano de las niñas y los adultos varones conocidos por ellas, quienes abusan de su confianza, las someten sexualmente, y, les

arrebatan su normal desarrollo psicoevolutivo.

Las estadísticas demuestran que en porcentajes similares ocurre en todas las clases sociales. El problema tiene una profunda raíz cultural: el que ejerce la violencia está expresando un sentimiento y una condición profunda de autoritarismo²⁴.

Es imperativo, teniendo en cuenta las conclusiones, manifestar las recomendaciones siguientes:

- La importancia de implementar políticas públicas de concienciación, prevención y manejo de falsas creencias o tabúes sobre el abuso sexual –desde una perspectiva de género-, en las familias y los entornos habituales de los niños;
- El mejoramiento de los servicios públicos y sociales, en especial para la atención inmediata de casos de abusos u otros delitos sexuales, en concordancia con un efectivo tratamiento psicológico a víctimas y sus familiares, de tal suerte a minimizar la victimización secundaria;
- El fortalecimiento del sistema de justicia y sus componentes, con la inclusión de actualizaciones constantes y la sensibilización en la atención a las víctimas de delitos sexuales, al igual que la sistematización de datos criminológicos, dinámicas empleadas y perfiles de personalidad de los ofensores sexuales;
- Lo imprescindible del tratamiento psicológico del victimario, y su entorno próximo, con miras a la prevención de otros eventos sexuales y asegurar la protección de las víctimas o posibles víctimas de estos delitos;
- La necesidad de una mayor inversión y capacitación en materia investigativa, sea de recursos humanos, financieros u otros pertinentes, en esta problemática, debido a la complejidad, privacidad y cifras ocultas que la envuelve;
- Es importante tomar en cuenta los departamentos donde se registran mayor número de abusos sexuales en niños: Alto Paraná y Canindeyú, de modo que se proyectan estrategias –tanto el Ministerio Público y otros organismos- con miras a la prevención y acciones efectivas;
- La profundización de la presente investigación, desde una óptica cuali-cuantitativa o cualitativa que complemente al análisis iniciado, y contemple un trabajo interdisciplinario desde el derecho, la psicología, la medicina y el trabajo Social.

24. ZAWADZKI, Néstor; Abuso sexual en la infancia y adolescencia: revisión bibliográfica. *Pediatr.* (Asunción), dic. 2005, vol.32, no.2, p.35-44. ISSN 1683-9803.

BIBLIOGRAFÍA

ALVARENGA, Estelbina de Miranda; Normas técnicas de presentación de informes científicos: tesis, tesinas y monografías. 2ª ed. A4 Diseños. Asunción. 2005

BANGE, Dirk; Abusos sexuales de los niños. *Mente y cerebro*. Investigación y ciencia. Prensa científica. Barcelona. 2008

CANTON, José y Ma. del Rosario Cortez; Guía para la evaluación del abuso sexual infantil. Pirámide. Madrid. 2000

CÓDIGO PENAL PARAGUAYO Y CÓDIGO PROCESAL PENAL. Ed. Librería El Foro. Asunción

DSM-IV TR. Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales. Masson. 1995

ECHEBURUA, Enrique y GUERRICAECHEVARRÍA, Cristina; Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Ariel. Barcelona. 2000.

FREUND, John y SIMON, Gary. Estadística elemental; 8ª. edición. Prentice Hall. México. 1994

GARRIDO, Vicente y Jorge Sobral; La investigación criminal. 1ª ed. Nabla. Barcelona

- NEUMAN, Elías; Victimología. Universidad de Buenos Aires. 1984

PAPALIA, Diane y Sally Wendkos Old; Psicología del desarrollo: de la infancia a la adolescencia. 5ª Ed. Mc. Graw-Hill. México. 1992

- PINEDA, Elia y AA.VV; Metodología de la investigación. 2ª. edición. OPS – OMS. Washington, DC. 1994

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española. 22ª ed.

- ROZANSKI, C.; Abuso sexual infantil. ¿denunciar o silenciar?. Ed. B Argentina. Buenos Aires, 2003.

- SILVA, Arturo; Métodos cuantitativos en psicología. Un enfoque metodológico. 1ª. edición. Trillas. México. 1992

- XIV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA. Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Grupo de trabajo a la tercera reunión preparatoria. Andorra. 2008

- ZAWADZKI, Néstor; Abuso sexual en la infancia y adolescencia: revisión bibliográfica. *Pediatr.* (Asunción), dic. 2005, vol.32, no.2, p.35-44. ISSN 1683-9803.